



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
62305362
Publicidad N° 2025 - 4950302

03/08/2025 18:25:05

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13856406 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de NAKAMA HOKAMURA, RICARDO KENJI, identificado con DNI. N° 07886735, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO TANGUIS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00008

CARGO: APODERADO CLASE B

FACULTADES:

(...)-

- SE DESIGNA COMO "APODERADO CLASE B" A: (...) (III) EL SEÑOR **RICARDO KENJI NAKAMA HOKAMURA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07886735. DICHOS "APODERADOS CLASE B" EJERCERAN LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS CONFORME A LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO **A00001** DE LA PARTIDA ELECTRONICA DE LA SOCIEDAD.

(...)-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09.12.2016 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DONDE SE ACORDO:

(...)-

CUARTA CLAUSULA ADICIONAL ESTRUCTURA DE PODERES:

LA SOCIEDAD CONTARA CON TRES CLASES DE APODERADOS: (I) APODERADOS CLASE A; (II) APODERADOS CLASE B Y (III) APODERADOS CLASE C, CUYAS FACULTADES SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

(...)-

APODERADOS CLASE B

CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B PODRA EJERCER, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS **NUMERALES 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13 Y 14** DE LA ESCALA DE PODERES HASTA EL LIMITE US\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B O UN APODERADO CLASE B CON UN APODERADO CLASE A, PODRAN EJERCER, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS **NUMERALES 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13 Y 14** DE LA ESTRUCTURA DE PODERES PARA OPERACIONES QUE SUPEREN EL MONTO US\$ 500,00.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B PODRA EJERCER, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 3, 4.1, 4.2, 4.4, 6 Y 10 DE LA ESCALA DE PODERES HASTA EL LIMITE DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

DOS CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B, O UN APODERADO CLASE B CON UN APODERADO CLASE C, PODRAN EJERCER, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 3, 4.1, 4.2, 4.4, 5 Y 10 DE LA ESCALA DE PODERES PARA OPERACIONES QUE SUPEREN EL MONTO DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(...)-

LA ESCALA DE PODERES ES LA QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, MINISTERIO PUBLICO, POLITICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER INDOLE, ASI COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRAN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GENERO DE AUTORIDADES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR LA NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 75° DEL MISMO CODIGO, POR LO CUAL PODRAN REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS, SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPOSITO, RETENCION, INTERVENCION Y LAS DEMAS QUE CONTEMPLA LA LEY, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA, SEA ESTA EN FORMA DE CAUCION JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; SACAR A REMATE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR SE NOMBRE TASADORES, PERITOS, OBSERVAR TODOS LOS PERITAJES Y/O TASACIONES, SOLICITAR SE NOMBRE MARTILLEROS, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN REMATES, PEDIR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES EN REMATE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS JURIDICOS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICION DE SENTENCIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRAN FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICION DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR U ACTUAR ANTE LA POLICIA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACION A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERES, SIN NINGUN TIPO DE LIMITACION NI RESTRICCION.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26636 Y DEMAS NORMAS LABORALES APLICABLES; TAMBIEN, PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY N° 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACION Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACION.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EFECTUADAS AL AMPARO DE LA LEY N° 26872 Y SUS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS.

2. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA SOCIEDAD O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE.

3. PODRA ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; DECIDIR SOBRE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA, CUENTAS COMERCIALES O CUENTAS BANCARIAS, Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS Y DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE ESTAS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD; AFECTAR DEPOSITOS O CUENTAS EN GARANTIA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR Y/O COBRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE LOS SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ASI COMO CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, RE ACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFIANZAR, AFECTAR, PRORROGAR, DESCONTAR Y/O CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS; RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO; EMITIR BOLETAS DE GARANTIA; TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS O CERRARLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; SOLICITAR APERTURA DE CREDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL, DISPONER SOBRE EL REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACION DE SUS FONDOS; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA.

4. CELEBRAR, MODIFICAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS INDICADOS A CONTINUACION, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE DICHOS CONTRATOS, INCLUYENDO LA NEGOCIACION DE LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LOS MISMOS:

4.1 CONTRATOS DE CONSORCIO, DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, DE LEASE BACK, DE PRESTAMO, DE MUTUO, DE SUMINISTRO, DE COMODATO, PUDIENDO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, DE ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, DE DACION EN PAGO, DE FIDEICOMISO, DE CESION DE CREDITOS, DERECHOS Y/O POSICION CONTRACTUAL, DE PERMUTA, DONACION, TARJETAS DE CREDITO, UNDERWRITING O FACTORING, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA; RECIBIR Y ACEPTAR EN NOMBRE DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LA SOCIEDAD LAS GARANTIAS MOBILIARIAS Y/O HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DEUDORES DE ESTA, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE SI FUERA NECESARIO TRANSACCIONES EXTRA-JUDICIALES POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O PUBLICO; PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS; Y CELEBRAR CONTRATOS INNOMINADOS.

4.2 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, COMO LO SON CONTRATOS DE OBRA, DE LOCACION DE SERVICIOS, DE MANDATO, DE DEPOSITO Y DE SECUESTRO, LOS MISMOS QUE INCLUYEN LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, DISEÑO, INGENIERIA, COMERCIALIZACION, ENTRE OTROS.

(...)-

4.4 CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES (PROPERTY MANAGEMENT), DE GESTION INMOBILIARIA INTEGRAL (ASSET MANAGEMENT), DE FACILITY MANAGEMENT, DE GESTION CORPORATIVA DE SOCIEDADES INMOBILIARIAS (CORPORATE MANAGEMENT).

5. NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, Y PACTAR LA REMUNERACION DE SUS SERVICIOS, ASI COMO CONTRATAS A LOS ASESORES EXTERNOS.

6. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASI COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTEN RELACIONADAS CON LOS PROPOSITOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACION E IMPORTACION, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPOSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR DEBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

(...)-

8. EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS O CONCURSOS DE PRECIOS, CONVOCADOS POR EL ESTADO, EMPRESAS PUBLICAS, MIXTAS, ESTATALES, DE DERECHOS PRIVADO, SEMI ESTATALES Y/O PARTICULARES Y, EN GENERAL, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS CUALESQUIERA QUE SEAN QUIENES LA CONVOCARAN SIN EXCEPCION NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES, DIRIGIR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION Y/O ABSOLUCION DE CONSULTAS, SUSCRIBIR ACTAS, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTE, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTOS PRIVADO O PUBLICO, EN CASO LA SOCIEDAD SEA FAVORECIDA CON LA BUENA PRO.

9. CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASI COMO ENDOSAR POLIZAS O CERTIFICADOS.

10. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, VALORES MOBILIARIOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ETC.

11. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE QUE LOS DEUDORES PUEDAN OTORGAR EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO AL EFECTO TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN.

12. SOLICITAR, OBTENER O TOMAR EN EXPLOTACION PATENTES, MARCAS DE FABRICA Y PRIVILEGIOS REALIZANDO LOS ACTOS Y CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS A QUE HUBIERE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
62305362
Publicidad N° 2025 - 4950302

03/08/2025 18:25:05

LUGAR.

13. PRESENTAR ANTE PROINVERSION O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PERTINENTE, TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES; INCLUSIVE, PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y/O JURIDICA, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, FACULTANDOLOS ADEMAS A FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN CADA CASO.

14. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EN JUNTAS DE ACREEDORES, JUNTAS DE PROPIETARIOS Y, EN GENERAL, EN LAS JUNTAS Y REUNIONES DE MIEMBROS DE ASOCIACIONES, COMITES Y ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD Y TOMAR PARTE EN LOS DEBATES CON VOZ Y VOTO. PARA ESTOS EFECTOS, DOS CUALQUIER DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD PODRAN DESIGNAR A UN UNICO REPRESENTANTE QUE ACTUARA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 23.01.2025 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06.01.2025.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2025-91001-804073 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por GARCIA BERMUDEZ, LUIS ALBERTO GABRIEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:48:24 horas del 08 de Agosto del 2025.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

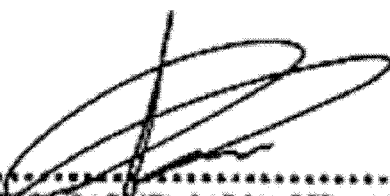


ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
62305362
Publicidad N° 2025 - 4950302

03/08/2025 18:25:05



LUIS ALBERTO GABRIEL GARCIA BERMUDEZ
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.